

68

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, febrero veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00889-01

Venció el término de traslado de los medios exceptivos propuestos sin que se recibiera pronunciamiento por la parte demandante. En consecuencia, y continuando con el trámite se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 18 de NOVIEMBRE 2021 a las 9:30 AM -.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales con sus abogados, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La diligencia se realizará en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones, o de realizarse de otra forma, se avisará oportunamente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

MLBM